CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR RED DE DANZA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600107889 DE 2026** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora **JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.204.742** de Medellín Antioquia**,** mayor de edad, residente en Medellín, domiciliada en la Carrera 50 A No 82 – 68 **Cel.** 321 640 04 68 **E-mail:** jppr742@yahoo.es**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como:
COORDINADORA DE LA RED DE DANZA LOTE 5 AÑO 2026.
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
1. Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. 2. Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; 3. Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas. 4. Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA. 5. Entregar la documentación y elementos necesarios que LA CONTRATISTA requiera. 6.Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.
a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo
PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: LA CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas para el desarrollo de la Red de Danza en 2026, que se anexan como documento informativo en el presente contrato y donde se definen las actividades a desarrollar por la Coordinadora entre las páginas 31 y 34 que se entienden como parte integral del presente contrato y que se listan a continuación:

Funciones:
-Coordinar y ejecutar el enfoque pedagógico y las estrategias didácticas del LOTE que la entidad

desarrollará para la Red de Danza, gestión articulada con los servidores de la secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio

-Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza y en el Laboratorio base por parte de los artistas formadores, de acuerdo con el énfasis del Lote, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de formación de la entidad, además, realizar las actas con el rigor de escritura y sistematización de acuerdo con su perfil, con la periodicidad definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

-Realizar el proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio.

-Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio (veinte integrantes).

-Implementar estrategias para mejorar la cobertura de los laboratorios en caso de deserción.

-Presentar planeación, cronograma y desarrollar las acciones de proyección y cobertura planteadas por la entidad.

-Presentar la propuesta de materiales didácticos para el desarrollo de cada uno de los laboratorios de creación, previa concertación con el artista formador. Dichos materiales deben dialogar con la propuesta pedagógica y metodológica de cada uno de los laboratorios.

-Velar por el cumplimiento de estrategias: compra e implementación de acciones didácticas con los materiales comprados. (Esta compra debe ser realizada en los dos primeros meses de ejecución del convenio).

-Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.

-Realizar visitas periódicas, mínima una (1) por laboratorio al mes, a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y Laboratorios base laboratorios, estas visitas se coordinarán con la compañía del coordinador de la Red de Danza. Entregar informe con el análisis de lo observado en las visitas, con la evidencia fotográfica para cada desembolso.

-Recopilar y reunir la sistematización de los diarios de campo, bitácoras y los informes periódicos realizados por los Artistas formadores como insumos para la Sistematización de la experiencia formativa, con el correspondiente análisis por Laboratorio de acuerdo con su perfil y responsabilidades frente al proceso.

-Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.

-Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la secretaría de Cultura Ciudadana.

-Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional

-Entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

-Entregar el primer día de cada mes a la coordinación de la Red de Danza y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de creación en Danza y Laboratorio base; y otros eventos como las acciones de proyección intercambios.

-Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.

-Coordinar la gestión y el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.

-Coordinar, gestionar y ejecutar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los Laboratorios de Creación en Danza y del laboratorio base de su LOTE.

-Realizar sesiones formativas y de inducción para equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio.

-Realizar su evaluación final y el informe de evaluación final del proceso.

-Diseñar y acompañar la implementación de actividades formativas dirigidas a las familias y/o personas responsables del cuidado de los y las participantes.

-Diseñar y acompañar la implementación de acciones de convocatoria dirigidas a familias y comunidad

en general a las muestras planeadas desde los diferentes énfasis.
-Diseñar e implementar con los equipos de trabajo las actividades consideradas en el marco de las articulaciones internas y externas gestionadas desde la Secretaría de Cultura Ciudadana para visibilizar el proceso artístico y social de la población participante. Estas gestiones podrán estar representadas en exposiciones, campañas y diferentes prácticas artísticas con temáticas específicas que promuevan la cultura ciudadana y el cuidado de la vida.
-Llenar y mantener actualizado el horario consolidado en los períodos, novedades y acciones correspondientes.
-Realizar y sistematizar las encuestas de satisfacción de cada laboratorio finalizando el proceso formativo.
-Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los informes al Municipio de Medellín.
OBSERVACIÓN: La Coordinadora deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas.
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **cinco meses y 16 días (entre el 15 de Julio al 31 de diciembre de 2026)** el cual podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Distrito de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de Tres Millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos quince pesos m.l (**$ 3.599.815.oo)**, en pagos mensuales iguales. **PARÁGRAFO 1:** Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Para el desembolso del último pago, LA CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.
SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.
SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.
OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.
DÉCIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que la Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **15 días del mes de julio de 2026**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA

JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUÍZ
C.C.43.204.742 de Medellín